



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA E ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FIESTA DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2014 EN LA LOCALIDAD DE NERJA

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- La contratación, por procedimiento negociado, de la realización de las instalaciones, en su caso, de la red de media tensión, redes de distribución en baja tensión, alumbrado extraordinario e instalación interior de las casetas oficiales con motivo de la feria de octubre, así como la iluminación extraordinaria con motivo de la fiesta de Navidad para este año 2014, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el ingeniero técnico industrial de este ayuntamiento que, unido al presente pliego, forma parte integrante del mismo.

Código CPV 31682000 Artículos eléctricos

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica el contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y se regirá por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga a la citada ley y demás normas complementarias. Además serán de aplicación las disposiciones legales y resoluciones reguladoras de la prestación que constituye el objeto del servicio.

Se adjudicará mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 173.f del TRLCSP mediante procedimiento negociado.

La convocatoria de la licitación y los pliegos, así como la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja: <http://www.nerja.es/tablon-de-anuncios/perfil-del-contratante/>.

2ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



Los medios por los que se acreditará el cumplimiento de dicha capacidad se indican a continuación. No obstante, de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, para participar en este procedimiento de licitación será suficiente la presentación de una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta modelo como anexo II a este pliego).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos acreditativos de su capacidad:

a) **Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:**

- Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando se trate de empresarios extranjeros de países miembros o no de la Unión Europea, deberán de acreditar su capacidad conforme a lo establecido en el TRLCSP. Además deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden para las incidencias que pudieran surgir del contrato.
- Para empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) **Apoderamiento:**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nerja. Si se trata de persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) La **prueba de no estar incurso en prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Registro de Licitadores: La aportación del **certificado** expedido por el Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, **acompañada de una declaración expresa responsable**, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en los apartados anteriores.



d) Uniones Temporales: Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ostentará la representación plena de todas frente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Sólo en el caso de resultar adjudicatario, deberán acreditar la formalización de la agrupación en los términos y condiciones del artículo 59 del TRLCSP

e) La **solvencia económica y financiera**, deberá acreditarse mediante declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

f) La **solvencia técnica o profesional** del licitador se acreditará mediante una relación de los cinco principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en relación directa con el contrato, en localidades con una población superior a 50.000 habitantes, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos y acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

g) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 601.012 euros, que deberá mantener durante el período de duración del servicio.

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No es exigible la clasificación del contratista, no obstante el licitador que justifique la clasificación en el Grupo I, subgrupos 1-5-6-9, Grupo K, subgrupo 5 y Grupo P, subgrupo 1, tendrá acreditada la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica para contratar.

4ª.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- La celebración de la feria de Nerja será en la primera quincena del mes de octubre y el alumbrado extraordinario de Navidad deberá comenzar a funcionar el día 6 de diciembre de 2014 y finalizar el 6 de enero de 2015.

Las instalaciones deberán estar totalmente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas y quedar desmontada en un plazo inferior a 10 días desde la terminación de las mismas.



5ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.-** Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.-** El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Nerja una garantía equivalente al **5 por 100** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

6ª.- PLAZO DE GARANTÍA.- El plazo de garantía de este contrato se fija en seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.3 del TRLCSP, que se iniciará a partir del desmontaje total de las instalaciones del alumbrado extraordinario de la Navidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos de instalación, montaje o desmontaje, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

7ª.- PRECIO.- Se señala como presupuesto base de licitación la cantidad de setenta y un mil noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (71.098,75 €), más catorce mil novecientos treinta euros con setenta y cuatro céntimos (14.930,74 €) en concepto de IVA, haciendo un total de ochenta y seis mil veintinueve euros con cuarenta y nueve centimos (**86.029,49 €**), debiendo ofertarse a la baja con referencia al mismo. Desglosado del precio:

Iluminación de Navidad, IVA incluido	24.107,74 €
Feria de Nerja, IVA incluido	61.921,75 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	86.029,49 €

Las ofertas deberán incluir en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deberá figurar desglosado en las mismas y en los documentos o facturas que se presenten al cobro, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 del TRLCSP.



Dado el plazo de ejecución no se establece revisión de precios, de acuerdo con lo previsto en el art. 89.1 del TRLCSP.

8ª.- FORMA DE PAGO.- El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez que se haya emitido informe Técnico favorable que acredite que los trabajos han sido ejecutados a beneplácito de esta Administración, y al amparo de lo establecido en el TRLCSP.

El gasto se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 3381 22699 y 3383 22699 del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 4/2013, de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es el servicio de intervención y tesorería de este Ayuntamiento, bajo la dirección del concejal delegado de hacienda, así como el de pago. En cuanto al órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. Y sobre las facturas, el destinatario que figurará, será: "Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga). Plaza del Carmen, nº 1, CP 29780." Los restantes datos de la factura se cumplimentarán conforme a lo dispuesto en la normativa que a expedición y formalidad de factura se refiere.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en el **Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Nerja, de 08:00 a 09:30 y de 10:00 a 14:00**, de lunes a viernes, durante el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a su publicación en el perfil de contratante

En caso de remitirse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

10ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, firmados por el licitador, numerados del 1 al 2, donde figurarán el nombre del licitador, domicilio social, teléfono, fax, correo electrónico y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS DE NERJA Y MARO PARA EL AÑO 2014"

Sobre nº 1: Documentación complementaria



Incluirá una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta como anexo II al presente pliego.

Sobre nº 2: Documentación técnica. En este sobre se incluirá:

- a) **La documentación técnica referida al ahorro de energía, creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar.** (apartado 3 de la cláusula 12 del presente pliego).
- b) **La documentación técnica** requerida en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Sobre nº 3: Que contendrá:

- a) **La proposición económica** del licitador formulada con arreglo al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.

La propuesta económica vendrá desglosada para cada una de las instalaciones (Feria de Nerja e Iluminación de Navidad), como mínimo, de los componentes indicados en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

- b) **En su caso, compromiso de realizar las mejoras** que se indican en los apartados 2 y 4 de la cláusula 12 del presente pliego.

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidencia: El alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular, si bien pueden actuar en su lugar, indistintamente el 1º Teniente de alcalde o el 2º Teniente de alcalde.

Vocales: Se consideran titulares los cargos o personas que se mencionan a continuación:

- La secretaria acctal. del ayuntamiento, pudiendo actuar en su lugar un funcionario que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico.
- El interventor, pudiendo actuar en su lugar el tesorero.
- El concejal delegado del área, o en su lugar, indistintamente, el concejal delegado de hacienda.
- El técnico municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas, aunque puede actuar en su lugar, indistintamente, cualquier técnico municipal.

Levantará acta, como secretario, un funcionario del área de contratación, pudiendo actuar indistintamente, un funcionario del servicio de infraestructura.



12ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) **Mejor proposición económica (hasta 30 puntos).** Se calcularán las bajas ofertadas respecto al tipo de licitación y se asignarán 30 puntos a la baja superior y puntuaciones proporcionales al resto de bajas ofertadas.
- 2) **Ejecución del contrato (15 puntos).** Se analizará la memoria constructiva aportada por el licitador y se valorarán los siguientes aspectos vinculados con la ejecución del contrato.

Características técnicas (10 puntos). Se valorará la descripción de los elementos a instalar, materiales a emplear, así como el sistema de montaje previsto para la ejecución de los trabajos acorde a con el PPT.

Programa de trabajo (5 puntos). Se valorará el programa de trabajo donde indiquen los plazos parciales, justificando el tiempo previsto de ejecución mediante la definición de los medios a emplear, tanto humanos como materiales acorde con el PPT.

- 3) **Creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar (hasta 45 puntos).** Se valorará la originalidad, composición, colorido, tamaño así como la adecuación funcional al evento.
- 4) **Medida del consumo de energía eléctrica, (10 puntos).** Se asignará diez puntos a la empresa que ofrezca la medida del suministro eléctrico en alta tensión.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a la apertura del sobre 1 y el secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para subsanar el error, debiendo los licitadores aportar en tal plazo la documentación solicitada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Mediante anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja se pondrá en conocimiento de los licitadores el día en que la Mesa de contratación se reunirá para la apertura, en acto público, del sobre número 2 “Documentación técnica” de las ofertas admitidas (referida a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependan de un juicio de valor) y las remitirá al técnico o técnicos designados por la Alcaldía a fin de que realicen la valoración de las mismas.

Tras esta primera valoración, volverá a convocarse la Mesa, en acto público, y pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la misma. Seguidamente, abrirá el sobre número 3 “Proposición económica”, dando lectura a las ofertas, y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, mediante la ponderación de los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En caso de que tras la apertura del sobre número 1 quedase admitida a licitación una sola oferta, el sobre número 2 y el sobre número 3 se abrirán el en el mismo acto, y posteriormente se pasará a informe técnico.

14ª.- NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia, conforme se indica en la cláusula segunda del presente pliego.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos
- Justificante de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso:



- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

16ª.- GASTOS.- El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación, hasta un máximo de 500,00 euros, y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo, los gastos de instalación – montaje, desmontaje y mantenimiento – serán por cuenta del adjudicatario, así como todos los impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato.

17ª.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado texto legal.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 225 y 300.

Constituirán, además, causas de resolución del contrato, con idénticos efectos, las siguientes:

- El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y materia laboral.
- La defectuosa prestación del objeto del contrato cuando lo sea general o reiterada. Se entenderá que existe reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- La subcontratación, cuando no exista autorización expresa de la Corporación.
- La merma del personal o material especificado en su oferta.
- El abandono en la prestación de suministro, deducido de los propios actos del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la instalación, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos devengados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, avería o perjuicios ocasionados en los bienes suministrados, siendo obligación de éste su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.



Además de las obligaciones generales del contratista derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán las siguientes obligaciones específicas:

- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
- El pago de los gastos especificados en la Cláusula 16ª.
- Obtener las autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del contrato.
- Concertar el Seguro de Responsabilidad Civil previsto en es pliego.
- Al cumplir el horario de encendido y apagado que determine el Ayuntamiento.

La entrega e instalación del suministro de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse y haber finalizado con una antelación de dos días naturales antes del inicio de cada evento, debiendo el Ayuntamiento poner a disposición del adjudicatario los terrenos del recinto ferial y anexos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes objeto del suministro y del procedimiento a seguir para su instalación. A estos efectos un técnico del ayuntamiento supervisará los trabajos de instalación del alumbrado, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato, sí tras advertirse al adjudicatario de las deficiencias advertidas, las mismas no son subsanadas por éste en el plazo que al efecto se le indique.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, por lo que si el contratista incurriera en mora por causas imputables a éste, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas, cuya cuantía se determina en artículo 212.4 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el RGLCAP.



19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarse, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Los acuerdos dictados en esta materia serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, dada su naturaleza administrativa, se entenderán sometidas a los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

20ª.- CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

21ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante, página web y tablón de anuncio del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por el TRLCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.

21ª.- DERECHO SUPLETORIO.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nerja, 9 de septiembre de 2014
EL NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, D.N.I. nº _____, teléfono _____, fax _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y CIF nº _____), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para contratar la REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NERJA E ILUMINACION EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2014

DECLARO:

1º.- Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____.- € más _____.- € correspondientes al _____% de I.V.A., lo que asciende a un total de _____.- € (letra y número), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de transporte y el beneficio industrial del contratista.

2º.- Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el proyecto y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2014
El licitador,

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, D.N.I. nº _____, teléfono _____, fax _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y C.I.F. nº _____), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para adjudicar la **“Realización de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de las FERIA de Nerja e Iluminación Extraordinaria de Navidad para el año 2014”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º).- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la convocatoria y acepta incondicionalmente sus cláusulas sin salvedad alguna.

2º).- Que cumple con todos los requisitos para contratar con la administración exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato. Y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, poder de representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estar incurso en prohibición de contratar previstas del artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º).- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos exigidos en los pliegos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento que sea requerido para ello.

4º).- Que se somete la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. (Para las empresas extranjeras)

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA E ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FIESTA DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2014 EN LA LOCALIDAD DE NERJA

1. OBJETO.-

Tiene por objeto el presente pliego dictar los condicionantes técnicos que debe reunir las instalaciones, en su caso, de la Red de Media Tensión, Redes de Distribución en Baja Tensión, Alumbrado Extraordinario e Instalación Interior de las Casetas Oficiales, en la localidad de Nerja con motivo de la Feria de Octubre así como la Iluminación extraordinaria con motivo de la fiesta de la Navidad para este año 2014.

2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES.-

En este apartado se describen las instalaciones mínimas a realizar para las instalaciones de baja tensión, media tensión y alumbrado artístico en su caso.

2.1 INSTALACIONES FERIA

El recinto ferial se ubicará en la zona conocida como Huertos de Carabeo, se dispondrá de los terrenos para la ejecución de las instalación hasta dos semanas antes de la fecha prevista del inicio de la feria, a los efectos de planificación de los concursantes.

Descripción de las instalaciones.

RECINTO FERIAL.

- 1 Ud. Portada de aproximadamente 14 m. de anchura y 14'60 m. de altura con 11.000 puntos de luz.
- 29 Uds. Arcos de aproximadamente 7,5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm. con portalámparas para intemperie, dotados con lámparas de 5 w. de bajo consumo.
- 3 Uds. Porticos de aproximadamente 10 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm. con portalámparas intemperie, dotados con lámparas de 5 w. de bajo consumo.
- 2 Uds. Centro Móvil con 2 transformadores de 1.000 Kva c/uno. (total 4.000 kva.)
- 39 Uds. Tubos enterizos de 7.5 m. para sustento de arcos.
- 100 Uds. Postes de madera de 10 m. tipo Cobra clase III.
- 42 Uds. Avisperos para sustento de desconectadotes.
- 10 Uds. Cajas de protección de 160 A. c/uno.
- 49 Uds. Automáticos de 100 A. 30 mA. con reloj horario para encendido automático.
- 23 Uds. Caja general de Suministro de 250 A.
- 19 Uds. Caja General de Suministro de 400 A.



- 3.750 Mts. de trenzado de 3.5 x 150 mm² para dar corriente zona de aparatos y parte del alumbrado.
- 1.000 Mts. de cable de 16 mm² en cobre para acometidas.
- 9.000 Mts. hilo de 4 mm² líneas interiores del alumbrado.
- 120 uds. Apertura de hoyos para sustento de postes.
- Bornas y niled de conexión según normas de Compañía Sevillana.
- Tendido de líneas A.T. desde el CT propiedad de la compañía distribuidora hasta conexión a cabina lateral situada en el C.T. en el recinto propiedad de la adjudicataria, para dar servicio a Parque de Atracciones y Alumbrado Extraordinario, incluido la prueba de aislamiento (megado del conductor).
- Instalación iluminación aseos distribuidos por el recinto ferial.
- Conexión de las diferentes atracciones, casetas, etc... a las cajas de protección perteneciente a la red de distribución de energía.

- **Prolongación calle Carabeo.** 6 Uds. Arcos de aproximadamente 7,5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm. con portalámparas para intemperie, dotados con lámparas de 5 w. de bajo consumo.
- **Entrada al recinto por Calle Carabeo, Almirante Ferrándiz y Los Huertos,** iluminación mediante guirnaldas en zig-zag con lámparas de led o tiras de guirnaldas a lo largo de la vía.
- **Casetas Oficiales. (Municipal y Cortijo).** Instalación Interior destinada a los escenarios, iluminación, aseos, cocinas, vestuarios, alumbrado emergencia, etc.
- **Caseta de la Juventud.** Instalación interior compuesta por iluminación, alumbrado emergencia, bases enchufes barras, etc... cuadro de protección por cada barra instalada (aprox. 14 uds.), cuadro de mando y protección zona música.
- **Iluminación Mirador del Bendito,** iluminación mediante cuatro unidades de proyectores de 250 w. en la zona conocida como el Mirador del Bendito.
- **Fachada principal Ayuntamiento,** los ofertantes presentarán proposiciones para su decoración semejando la misma a una portada de feria. Dicha instalación deberá estar acondicionada para su encendido como inauguración del evento.
- **Entradas principales,** 2 Uds. Letreros "NERJA EN FIESTAS" para las entradas principales.

El Contratista efectuará la obra civil e instalaciones correspondientes a la instalación proyectada, tales como apertura de hoyos para postes, adaptación o creación de bases de hormigón para la portada/pórticos, cerramiento con vallas de los centros de transformación, etc...

2.2 INSTALACIONES FIESTA NAVIDAD 2.014/2015.-

ENTRADAS A NERJA

- 3 Uds. Letreros con la leyenda "FELICIDADES" y con motivos alegóricos a las fiestas a ambos lados, fabricado en varilla de acero galvanizado de 5 mm. con portalámparas para intemperie y lámparas rosca E-14 y E-27 de 5 y 15 W. (ubicación a indicar por la Concejalía de Fiestas).



PLAZA CAVANA

- 3 Uds. Arcos de mimbre rústico pintado con motivos alegóricos a las fiestas, iluminado con micro-lámparas de 0,4 W., de aproximadamente 5.50 mts. de ancho.

PUENTE VIEJO

- Motivos alegóricos a las fiestas instalados en las farolas que conforman la iluminación de forma alterna (ubicación a indicar por la Concejalía de Fiestas).

FACHADA AYUNTAMIENTO:

- 1 Ud. Letrero con la leyenda "FELICIDADES" fabricado en mimbre rústico vegetal e iluminado con micro-lámpara de 0.4 w.
- 3 Uds. de motivos fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.

BARRIADA LOS POETAS

- 7 Uds. Arcos alegóricos a las fiestas fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminado con micro-lámpara de 0.4 w.
- Decoración árbol centro plaza iluminados con cordones de microlámparas 0.4 w. bajo consumo.

MARO

- 3 Uds. Letreros con la leyenda "FELICIDADES" y con motivos alegóricos a las fiestas a ambos lados, fabricado en varilla de acero galvanizado de 5 mm. con portalámparas para intemperie y lámparas rosca E-14 y E-27 de 5 y 15 W. (ubicación a indicar por la Concejalía de Fiestas).
- 1 Ud. Decoración de todo el perímetro de las pérgolas a base de cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo con caída de 0.5 m.
- 2 Uds. Iluminación de palmeras existentes, iluminadas con cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo, con una caída de 3 m. sobre su tronco y ramas principales.

ROTONDAS

Rotonda Supersol

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.



- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Parador Nacional

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Nerja Golf

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda de Cantarero

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Playa Burriana

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Fuente del Baden

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Cueva de Nerja



- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Entrada Principal a Nerja

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rotonda Punta Lara

- 4 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lamparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

Rapto de Europa

- 2 Uds. de motivos para jardín fabricados en mimbre rústico vegetal e iluminados con microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- 4 Uds. Iluminación de palmeras existentes, iluminadas con cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo, con una caída de 3 m. sobre su tronco y ramas principales.

PLAZA DE LA ERMITA

- 3 Uds. Iluminación de palmeras existentes, iluminadas con cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo, con una caída de 3 m. sobre su tronco y ramas principales.
- 3 Uds. Iluminación de árboles existentes iluminados con cordones de microlámparas 0.4 w. bajo consumo con un total de 960 puntos.
- Motivo en fachada ermita

PLAZA CANTARERO

- 1 Ud. Decoración de todo el perímetro de la pérgola a base de cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo con caída de 1.5 m.

PLAZA ANDALUCÍA



- 1 Ud. Decoración de 4 árboles existentes iluminados con cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo, dimensiones 2.60 x 3.
- Motivo estrella facha iglesia

PLAZA CUATRO CAMINOS

- 4 Uds. Iluminación de árboles existentes iluminados con cordones de microlámparas 0.4 w. bajo consumo.

PLAZA LA MARINA

- 5 Uds. Iluminación de árboles existentes iluminados con cordones de microlámparas 0.4 w. bajo consumo.
- Motivos alegóricos formados por microlámparas o lámparas tipo led con unas dimensiones máximas de 1.5 m*1.5m en todas la farolas de un solo brazo situadas alrededor.

PLAZA DE LOS CANGREJOS

- 1 Ud. Decoración de todo el perímetro de las pérgolas a base de cortinas de micro-lámparas de 0.4 w. de bajo consumo con caída de 1.5 m.

PLAZA TUTTI-FRUTTI

- Iluminación de las pérgolas existente alrededor de la plaza y árboles situados en el centro.
- **Suministro e Instalación de módulos de medida en caso de solicitud por parte de la Cía. suministradora de energía eléctrica.**
- **Suministro de 500 lámparas estándar claras de 15w . 220 v.**

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. CONDICIONES TÉCNICAS

No se amarrarán alambres o cables a los árboles. En caso de dificultad en algún anclaje o amarre, se consultará previamente a los Servicios Técnicos Municipales.

Las instalaciones descritas requieren unos trabajos a realizar para su puesta en servicio, su mantenimiento durante el período de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento. El contrato objeto de este pliego incluye el suministro en alquiler de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente por los órganos competentes. Los trabajos y actuaciones a realizar, por cuenta del contratista adjudicatario, son los siguientes:



- La empresa adjudicataria solicitará antes de la conexión a la red de distribución de baja tensión de las diferentes atracciones, casetas y puestos, el **"certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión"**, autorizado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizando la conexión de los mismos.
 - Durante el desarrollo de la feria el adjudicatario dispondrá en dicho recinto de un retén para cualquier avería así como para la conexión y desconexión de actuaciones en las casetas oficiales.
 - La empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de resistencia del aislamiento de la red de media tensión instalada en el recinto ferial, con objeto de verificar el correcto estado de dicha red.
 - Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a pie de montaje y en almacén provisional durante el montaje para acopio de los mismos.
 - Los postes de madera que se situarán en el recinto ferial deberán estar recién pintados de color blanco en su totalidad con la base en azul.
 - Carga, descarga y montaje completo de los materiales, incluida grúa y todos los medios mecánicos necesarios, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc., así como disponer los medios para la ordenación del tráfico durante los trabajos evitando en lo posible las molestias a terceros.
 - Aportación e instalación de todas las redes eléctricas de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados en las diversas calles o plazas, así como ampliar todas las instalaciones en caso de que fuera necesario, se incluye el tendido de todos los conductores de los circuitos del alumbrado extraordinario.
 - Suministro y montaje de todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, vientos, etc., que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.
 - Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja durante el periodo de funcionamiento.
- Para el mantenimiento de las instalaciones, la empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 2 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida.
- Tramitación y legalización (autorización) de las instalaciones en los organismos competentes y el pago de las tasas a que ello diera lugar.
 - Aportación en caso de necesidad, debido a avería o fallos provocados por agentes externos (tormentas, etc.) no previstos pero posibles del equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de la instalación en el menor período posible. En estos casos los Servicios Técnicos Municipales determinarán el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria, para los efectos oportunos.
 - Se deberá justificar el cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
 - El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no se desmerezca la estética de la calle o plaza donde fueron instalados.
 - Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.
 - La estructura de la portada deberá quedar perfectamente montada garantizándose su seguridad estructural. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.



- Será necesario aportar por parte del contratista un Certificado de Seguridad y Solidez del montaje de la portada del recinto ferial realizado, suscrito por Técnico competente en la materia y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
- El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.
- En caso de imposibilidad de conexión a la red municipal de alumbrado, la instalación de monolitos de apartamiento de medida y protección de acuerdo a las normas particulares de la compañía suministradora. En el caso de instalaciones individuales conectadas a la red de alumbrado público, se deberán disponer protecciones individuales.
- Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los edificios, construcciones y mobiliario público que puedan ser afectados por los trabajos, redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se acompañarán las fotografías pertinentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos Municipales ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc., serán por cuenta del contratista.
- El contratista llevará a cabo, previo a la ejecución de los trabajos, un replanteo general de las instalaciones, así como tantos replanteos parciales como fuesen necesarios.
- Los Servicios Técnicos Municipales podrán en todo momento proceder a comprobar los replanteos hechos por el contratista, siendo obligación del contratista facilitar a su cargo todo el personal y cuantos elementos juzgue precisos para realizar con la mayor seguridad la comprobación que desee.
- Cuando en el resultado de esta comprobación se encontraran errores de cualquier clase, los Servicios Técnicos Municipales ordenarán que se subsane lo ejecutado.
- La empresa adjudicataria deberá contar con una garantía de calidad en la prestación del servicio así como contar con una garantía de calidad en los materiales a montar, esto deberá acreditarse mediante certificación de calidad expedida por empresa o entidad autorizada.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran surgir derivadas del uso, montaje y desmontaje. El Adjudicatario será responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por las instalaciones que nos ocupan, o como consecuencia de las mismas.
- El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.
- La instalación deberá reunir los requisitos que exige el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias así como las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa Endesa- Sevillana de Electricidad, y las condiciones recogidas en la INSTRUCCIÓN de 31 de Marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas e instrucción de 29 de diciembre de 2006 complementaria, independientemente de las indicaciones que sean formuladas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.



4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá presentar la siguiente documentación técnica complementaria a la instalación:

- Proyecto de las instalaciones y Dirección Técnica realizado por Técnico competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial en su caso, debiendo servir esta documentación para la reglamentaria autorización ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en su delegación en Málaga, sin cuya autorización no se debe realizar la puesta en funcionamiento de la misma.
- Proyecto de organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro, con relación de los medios materiales –vehículos, maquinaria, herramientas..., de que dispone la Empresa para ejecutar el contrato, con indicación del personal afecto a los trabajos objeto del contrato, especificando número y categoría profesional de los mismos. Junto con el proyecto deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como el Plan de Seguridad y Salud para posterior aprobación por los Servicios Técnicos Municipales.
- Memoria con descripción de las características de los diseños de los motivos y adornos, así como número de los mismos a instalar en cada una de las calles y en el recinto de la Feria, debiendo adjuntar bocetos en color de los motivos y adornos. Asimismo, incluirá descripción de las características del diseño de la portada, adjuntando croquis y boceto en color de la misma.
- Certificados de la Instalación de Baja Tensión, redes e instalaciones interiores, y Puesta en Servicio de las unidades móviles autorizado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en su Delegación de Málaga.
- Certificado de seguridad y solidez de la portada principal en la feria de Nerja, realizado por técnico competente.

Será propiedad del Adjudicatario, todo el material que aporte para la instalación y montaje, tales como lámparas, diseños alegóricos, torres o columnas metálicas, cables de acero, proyectores, diferenciales y cortacircuitos, cuadros de mando, etc., todos los cuales deberán quedar desmontados en el plazo señalado de 10 días después de la terminación de las fiestas.

El adjudicatario como empresa, deberá estar dado de alta como instalador autorizado debiendo tener a su cargo al menos un Técnico Titulado de Grado Medio así como un Técnico acreditado en Prevención de Riesgos Laborales.

5. PERIODOS

La feria de Nerja se celebrará en la primera quincena del mes de Octubre. El alumbrado extraordinario de Navidad deberá comenzar a funcionar el día 6 de Diciembre de 2014 finalizando la noche del 6 de Enero de 2015.

Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas objeto del presente pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La totalidad de la instalación deberá quedar desmontada en un plazo inferior a 10 días después de la terminación de las fiestas.

Nerja, 9 de septiembre de 2.014
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: Juan Aguilar Martín